

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Matienzo nro 10Las solicitudes a razón de 18 c
por columna una publicación y
a mitad del precio por cada una
de las sucesivas

EL COMERCIO

PERIODICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Aparece: Lunes, Miércoles y Viernes

Director y Administrador—JOSE I. MARTINS

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1.00
" " " 6.50
" 1 año 10.00
" " " para el exterior 12.00
Número suelto 0.16

BORDADORA

Se ofrece á las familias una bordadora, competente en la profesion, ya sea para bordar en blanco, como para bordar en seda, terciopelo, con oro, etc.

Las personas que deseen favorecerla, pueden ocurrir á su casa habitation sita en la calle 18 de Julio N° 137 Plaza Constitucion.

VACUNA

Se avisa á las familias que el abajo firmado recibió VACUNA FRESCA y que vacunará en su consultorio á las horas de consulta.

*Los días de la semana de 3 a 4
Los Domingos de 11 a 12
Dr. E. RIESE.*

ESPECIFICO ANTIREUMATICO

EL BALSAMO D'EUCALIPTUS GLOBULUS del Farmacéutico E. Royal, es medicamento moderno & infalible contra los dolores Reumáticos agudos & crónicos.

Cura en poco tiempo y radicalmente, las «Neurálgicas» las Puntadas y todos los dolores producidos por la misma causa que le ocasiona el Reumatismo.

Numerosos enfermos crónicos hacen que no se pueda dudar de la eficacia y excelencia de este medicamento, habiendo sido empleado con feliz resultado en un sin número de casos, muchos de ellos rebeldes a los tratamientos más energicos no tardando la mejoría de las enfermedades en recuperar su salud perdida gracias á la beneficia acción del BALSAMO D'EUCALIPTUS GLOBULUS.

Se vende en la farmacia del Sr. J. M. Delfino y en todas las buenas farmacias de la Republica

CONTRA LA TOS

Las afecciones de los pulmones y demás órganos de la respiración son de todas las enfermedades que atañen á la humanidad las más crueles y las más peligrosas.

Numerosos son los medios empleados para combatir estos malos resultados, y los enfermos desilusionados se abandonan á los ilusorios recursos de su propia naturaleza arruinada.

Hace poco que el Sr. E. Royal farmacéutico nos exhibió un medicamento que desde entonces ha dado los más espléndidos resultados en la cura de las enfermedades del pecho medicamento que en poco tiempo ha llegado á tener un extraordinario consumo.

Este medicamento en el FECTORAL D'EUCALIPTUS GLOBULUS específico que ha conquistado un crédito inquebrantable y ha sido premiado con el favor de los Sres. Médicos y con los más ilustres certificados.

Se vende en la Farmacia del Sr. Juan María Delfino y en todas las principales Boticas de la Republica

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, OCTUBRE 19 de 1891

Declaratoria de Principios de la «Union Liberal» de Paysandú

1º La Soberanía de la Nación es esencial y absolutamente independiente de todo poder ó influencia religiosa. El ejercicio de esa soberanía no puede ser coartado ni limitado á investigación de ninguna secta religiosa, á pretesto de que sus doctrinas se hallen en contradicción con las Leyes Nacionales.

2º Las declaraciones contenidas en el «Syllabus» (Constitución de la Iglesia Romana) han hecho imposible toda conciliación entre la Iglesia Católica, que anatematiza el progreso, la libertad de pensar y la civilización moderna, y la Nación Uruguaya, cuya Carta Fundamental consagra como derechos indiscutibles la soberanía y la libertad de esas manifestaciones.

3º Los poderes Nacionales no deben de las Religiones públicas, emplear cantidades de dinero para proteger ó costear determinada Religión pues, asistiendo á todo habitante del país el derecho de profesar el culto q' mejor le parezca, no es justo q' directa ó indirectamente se le haga contribuir al sostenimiento de secta religiosa cuyas doctrinas estén en pugna con sus ideas. Es deber, pues, de todo habitante de la República proceder por los medios legales á que se reforme en ese sentido el artículo 5º de la Constitución actual.

4º La Iglesia Romana y demás sectas religiosas, al igual de cualquier otra asociación, debe, para funcionar, como tal, obtener previamente personería jurídica sometiendo la aprobación de sus estatutos á la autoridad Civil competente.

5º El artículo 5º de la Constitución Nacional no excluye á la Iglesia Romana del pago de patentes para el ejercicio de su profesion ó industria. Del mismo modo las sectas religiosas y sus dependencias deben estar sujetas, al igual de cualquiera otra Asociación ó persona á la Ley común en cuanto se relaciona con el pago de impuesto por el giro de comercio á que se distinguen é importancia de sus bienes.

6º El Estado debe velar por que en las escuelas que costea se dé instrucción científica y educación cívica. Debe así mismo obligar á los colegios particulares de enseñanza primaria q' que se ajusten al plan de estudios por él adoptado para sus escuelas.

7º Es deber de todo habitante del País propender por todos los medios legales, q' que se cumplan y observen las Leyes Civiles cuando existe contradicción ó conflicto entre éstas y las religiosas.

8º La adquisición, el goce y la pérdida de los derechos políticos y civiles, sin excepción, debe regirse por leyes especialmente civiles. Toda tentativa de determinada secta religiosa q' quebrantar este principio da lugar a acción pública contra los promotores, q' quienes deben ser considerados a los efectos de la penalidad como edafos.

9º La desobedencia y concurrencia de las Leyes del Registro de Estado Civil traen aparejado el desorden social.

Por consiguiente, es un deber propagar y cumplir estrictamente sus mandatos con presunción absoluta de las prescripciones de la Iglesia Católica q' solo responden a propósitos de una secta religiosa.

10º La autoridad Pública puede penetrar en los Conventos y demás Establecimientos llamados religiosos siempre q' lo crea conveniente.

11º Todos los Establecimientos de educación e instrucción, así públicos como privados, sin excepción alguna, deben estar bajo la vigilancia del Estado a fin de impedir q' en ellos se enseñen ni profesen doctrinas contrarias á la Soberanía Nacional y á la observación de las Leyes q' regulan el Estado Civil de las personas.

12º La dirección y administración de los Establecimientos públicos de Beneficencia corresponde á la autoridad Pública representada por las hoy u otras Económicas Administrativas, las q' deben velar por q' en ellos no se haga

presión á las personas allí asiladas q' tienda á obligarlos á tener prácticas de determinada religión.

13º La exención del servicio en la Guardia Nacional á los miembros del clero es contraria al principio de igualdad consignado en el artículo 132 de la Constitución actual. Deber, es, pues de todo habitante del País propender á que se reforme la Ley de 14 de Julio de 1858 en el sentido indicado.

14º La ciudadaña legal obligatoria para los extranjeros residentes en el País con derechos y obligaciones es de vital importancia para la prosperidad de los pueblos. Por tanto, deber es de todo habitante de la República propender á que se establezca ese principio en nuestra Carta Fundamental.

15º Nadie puede ennegrecer su libertad personal ni renunciar para siempre á ella, pues toda persona se debe por derecho natural á su familia, á su Patria y á la Humanidad.

16º El acto q' festeja la Iglesia Católica el primero de Enero de cada año y el dogma de la confesión particular por ella establecido deben prohibirse por ser contrarios á la moral y á las buenas costumbres.

17º Al efecto de q' las buenas doctrinas hagan camino es menester difundir las luces de la verdad en el seno del pueblo. Respondiendo á esa fin es, por lo tanto, necesario proporcionar al sostenimiento y creación de centros de enseñanza q' respondan á los elevados ideales de la causa liberal, y ser apóstoles con la palabra y el ejemplo.

18º Practicar la caridad es un deber moral cuando ella es requerida, por los q' la ejercen, sin miras especulativas, como un fin y no como un medio. No se debe, en consecuencia, contribuir para ninguna obra q' no se ajuste á estos principios, como tampoco para el sostén de establecimientos, dirigidos por adversarios de la libertad de conciencia, aunque éstos se escondan bajo el hermoso trullo de Sociedades de Beneficencia porque si bien en ellos se hace la caridad, ésta es practicada con fines interesados ó de secta.

La Comisión provisoria.

SOLICITADA

Sr. Director de EL COMERCIO.

Muy señor mío:

Rúegole la publicación en su periódico de estas líneas.

No es cierto, como audaz y falsamente lo asevera el comerciante en el suistro q' me dirige en esta hoja, q' los trajes q' bajó de uno de los vapores q' hacen la carrera de Gualeguaychú á este puerto, los haya comprado en aguas orientales.

La verdad es, y de pública notoriedad, q' el sastre Emiliany establecido en la ciudad de Gualeguaychú, en su última excursión á esta Villa contactó con el señor comerciante la confección de los dos trajes, q' después lo remitió por uno de los vapores de la carrera, y los q' fueron bajados burlando las disposiciones aduaneras, defraudándose las rentas fiscales y los intereses legítimos y honestos de los q' nos encontramos domiciliados y establecidos en el país, sujetos á todas las cargas q' nos suponen las leyes.

Lo q' más admira es, señor Director, q' ese señor comerciante no tuvo reparo alguno en manifestarme en presencia de varias personas, (yo pude) q' él estaba pronto á manifestarse al señor Capitan del Puerto q' había bajado con su dependiente los dos

trajes enviados por el sastre Sr. Emiliany de la ciudad de Gualeguaychú, sin haber abonado los derechos q' la tarifa aduanera impone á toda clase de confección q' viene importada.

Por lo demás no lo seguiremos al comerciante aludido en sus estímulos, y menos en los de las series constituidas en palacios flotantes, por q' creemos firmemente q' lo q' se ha propuesto en ese trozo de literatura Sanchez, q' cuadra tanto á la cuestión como á Jesucristo un par de pistolas, es hacer pasar un rato de solaz como acostumbra á los lectores de esta hoja con sus frecuentes producciones macilentas, en grado superlativo, —declarando asimismo q' con la presente damos por terminada toda discusión sobre el particular.

UN DAMNIFICADO.

MOVIMIENTO DE CAJA

DE LA

Jefatura Policial y de Policía

DEL

DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO
DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1890

INGRESOS

A Saldo de Obro	\$ 97.00
A Guías	\$ 35.95
A Tornagüies	4.80
A Multas	49.00
A Matas y Señales	5.30
A Presupuesto de Policía recibido de la Tesorería Gral. del correspondiente a Agosto al 1307p	5299.35
Suma	5395.37

EGRESOS

Pagado Presupuesto de Policía por Agosto al 130 ojo	815.30
Oficina Central.	1831.39
1º Sección y Piñuelo.	351.46
2º Sección.	413.29
3º " "	418.6
4º " "	533.20
5º " "	477.36
Pagado por Eventos variados	4840.16
cuentas según comprobantes núm. 11.27	554.37
Total	5394.53
Existencia en Caja q' paga á Dbo.	84
Suma igual	5395.37

Fray-Bento, Dbo. 2 de 1890.

Conforme

Eduardo S. Bouton,

Oficial 1º.

V.O.B.

Firmado

Luis Batlle y Ordoñez.

GACETILLA

Los que se van—El viernes á la noche partieron.

Para Buenos-Aires, el Sr. D. Juan José Mendoza, q' estará mañana de regreso en esta.

Y los comerciantes de esta plaza D. Andres S. Chichizola y Lorenzo Levato q' fueron en busca de surtidos para sus respectivas casas.

De Interés para el país—Yaguarón, Octubre 15.

La Aduana ha recibido orden del Gobierno del Brasil para q' se suspenda hasta el 1º de Enero d. el próximo año el cobro de los derechos de importación al ganado en pie y a los otros productos determinados en la Tarifa q' que se introducen por la frontera terrestre del Brasil.

**EMPRESA NACIONAL
DE
NAVEGACION A VAPOR
ANIMO ET FIDE**
Vapor paquete argentino
RIVADAVIA
Capitan—Juan Wenceslao
sube Jueves—baja Domingos
Vapor paquete argentino

COMERCIO
Capitan—Nicolás Linari
sube Domingos—baja Miércoles

Tocan en Buenos Aires y todo el litoral Uruguayan y Argentino, reciben cargas, pasajeros, encomiendas y dinero a flete a precios sumamente modicos.

GRANDE E IMPORTANTE REBAJA
Desde el primero del corriente mes los fletes se han licitado, cobrando solo **dos pesos 50 cts. oro** por tonelada de 80 @ 40 pies cúbicos, siendo los gastos de desembarque por cuenta de la Empresa.

PASAGES

Las familias que lleven equipajes a más del 12 ojo de rebaja en los pasages, se les admitirá el transporte gratis de mas equipaje que marca el Reglamento.

Todas estas concesiones y otras, se arreglarán según la importancia de los pasajes, y se obtendrán, para lo cual los interesados acudirán a la Antigua agencia de las—MENSAGE.

RIAS FLUVIALES
de—Mariano Suárez.
33 Núm. 28 (en el puerto.
Setiembre 10 de 1891



LA PLATENSE F. C. L. D.
LINEA DEL URUGUAY
ITINERARIO DEL MES DE MAYO DE 1891

vapor paquete inglés
TRIDENTE
CAPITAN—Enrique Bolland
Baja Miércoles—Sube Domingos

vapor paquete inglés
SILEX
CAPITAN—L. Cenzola
Sube Martes—Baja Viernes

vapor paquete inglés
COSMOS
CAPITAN—J. J. Murray
Sube Jueves—Baja Domingos

vapor paquete inglés
YERBA
CAPITAN—J. Gavazzo

Sale para Gualeguaychú todos los días de subida y boda de los vapores de la linea

NOTA—Todos los vapores de la linea tienen tránsito en Dolores, Mercedes, Gualeguaychú y Uruguay con los vapores CHANA, COMETA, YERBA Y CERBÉS. OTRA—Los pasajeros del vapor SILEX para Montevideo se trasladarán para seguir viendo en la Jardinería Sur, en Buenos Aires, al vapor SILEX estacionado en la travesía exclusivamente SERVICIO DE CARGAS Con magníficos vapores. Remolcadores Chatas y Veleros

GRAN R. BAJA
EN LOS PASAGES Y FLETES
Para más detalles acudir a la Agencia de la Compañía—Calle 25 de Mayo
Tienen su estudio en la calle 25 de Mayo número 1 a 8
Teléfono La Unión núm 6

AVISO IMPORTANTE
a los Propietarios y criadores de CARNEROS

ESQUILADORA

1 APARATO PARA ESQUILAR LOS CARNEROS

(no principio de invención) de W. CLARK.

Este pequeño aparato (modelo) es el de la máquina para una mano, cuyos dientes son de unas dos pulgadas de anchura, y hará mas trabajo en un minuto, que lo que harían las tijeras ordinarias en dos. No tiene necesidad de ser afilada y la economía de su producto es tan seria de unos dos peniques por carnero; es imposible herir el animal y puede ser empleado por niño ó otra cualquier persona, tal es que sus Aficionados Esquiladoras de mano, de vapor ó con caballos, cuyos dientes pueden ser movidos á razón de 1.000 á 3.000 cortes por minuto sin el menor riesgo de peligro para los carneros. El trabajo se ejecuta vivamente y con limpieza y efectúa una grande economía en lana y trabajo. Pueden establecerse cobertizos para 1 a 100 máquinas, funcionando todas al mismo tiempo, y están construidas de tal manera, que cada esquiladora se desembaraña de sus dientes (enchillito) fuera de uso, dejando funcionar los demás; la máquina de la fuerza de un caballo hace funcionar de 20 a 30 máquinas. Proyectos ilustrados serán enviados bajo pedido, y los compradores que tienen amigos en Londres pueden ver las máquinas en plena actividad sobre carneros vivos.

W. CLARK, 828, Oxford St., Londres, Inglaterra.



Mensagerías Fluviales del Plata
COMPÀNIA NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Línea del Uruguay
GRAN REBAJA EN FLETES Y
PASAJES

Vapor paquete nacional

MONTEVIDEO

Captain—G. Beck

Baja los Martes—Sube los Sabados
Tocan en Buenos Aires y todo el litoral Uruguayan y Argentino, reciben cargas, pasajeros, encomiendas y dinero a flete a precios sumamente modicos.

Vapor Paquete Nacional

LABRADOR

Captain—Joaquin B. Pintos

Baja los Sábados—Sube los Miércoles
sin tocar en Buenos Aires, con escala en la Colonia

Los vapores «SALTO» Y «AGUILA»

De esta misma compañía, entrarán en breve en la carrera

Para más datos ocurrir a la verdadera Agencia Mensagerías Fluviales, Calle 25 de Mayo esquina á Minas de Nicolás Canepe despachante de Aduana.

Chatas nuevas cómodas y seguras para la carga y descarga de mercaderías las hay en la misma Agencia



RESTAURANT

SANTIAGO

FONDA GENOVESA
A DOS CUADRADAS DEL MUELLE

GUALEGUAYCHÚ



COCINA ITALIANA PRONTA A TODAS HORAS

SURTIDO DE LAS MEJORES CLASES

D.B.

VINOS Y BEBIDAS

TRATAMIENTO COMO EN FAMILIA
Abierto á todas las horas
de los vapores
del río, á cualquier hora de la noche

En este Restaurant se realizan órdenes para colaciones en el Departamento.



CARNICERÍA MODELO

25 de Mayo—esquina Minas

En esta acreditada casa se venden y lleva á domicilio los siguientes artículos:

Quesos suizos, superior calidad

Carne de leña fuerte, en boletas y al menúdo.

Leyda de media

Carne fresca primera clase, a toda hora—Todos estos artículos se venden a precios más bajos que ninguna otra parte

Se carnean solamente Vacas gordas y no Novillos

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

Pepsina Boudault

Aprobada por la ACADEMIA DE MEDICINA

PREMIO DEL INSTITUTO AL DOCTOR ESTIBARIZ, EN 1889

Medalla en las Exposiciones Internacionales de

PARIS—1863—1878—PHILADELPHIA—1876

1878—1879—1881—1884

CON MEDALLA CON EL MAYOR ESTÍMULO DE LAS

DISPEPSIAS

OASTRITIS—GASTRITIS—DIGESTIONES LENTAS Y PENOSAS

FALTA DE APETITO

y OTROS DIFÍCILDES DE LA DIGESTION

BAJO LA FORMA DE

ELIXIR... de Pepsina Boudault

VINO... de Pepsina Boudault

POLOS... de Pepsina Boudault

PARIS, FRANCIA COLLAS, 1, rue Blanche,
y en las principales farmacias

JOSE GAVAZZO

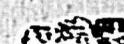
Agente de vapores buques de vela despachante de aduana y comisionista en general

De La
COMPÀNIA NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Línea del Uruguay
GRAN REBAJA EN FLETES Y
PASAJES

Montevideo
GUALEGUAYCHÚ

Agente de La Platense Flotilla Company Limited
De La
COMPÀNIA NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Línea del Uruguay
GRAN REBAJA EN FLETES Y
PASAJES

LINEA DE DILIGENCIA A CAMPAÑA



EMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Prospero Belenguer

NUEVO ITINERARIO

DESDE 1^o DE DICIEMBRE

SALIDAS

Los días 1 y 18 19 y 20 de cada mes

LLEGADAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes



EL COMERCIO

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

Calle Maldonado número 10

En este establecimiento se hace toda clase de trabajo tipográfico, a precios modicos.

Libretas talonarias

Programas

Carteles

Esquelas

Tarjetas

Circulares

Folletos

Se garante la perfección y esmero.

CALLE MALDONADO NÚMERO 10

FRAY BENTOS



MÉDAILLE D'OR 1878

A. E. GUYOT

SOBRE MEDICINA DE ALQUITRAN DE PARÍS



ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO

Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. Le está incluida cada cuadra puede prepararse instantáneamente a medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de transporte y evita la manipulación desagradable del alquitran.

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

El Alquitran de Guyot se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN BEBIDA.—Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas separadas por cada botella:

BRONQUITIS

CATARRO DE LA VIJUELA

REFRIEGADO

ROQUELUQUE O TOS CONVULSIVA

TOS TENAZ

IRRITACION DE PECHO

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

EN LOCIONES.—Licor para diluir en muy poca agua:

AFECIONES DE LA PIEL

PIGACIONES

ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA

EN INYECCIONES.—Cuatro partes de agua y una de licor: (enfermedad extrema).

FLUJOS CRÓNICOS O RECIENTES

CATARRO DE LA VEJIGA

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica, y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en recomendar que este licor constituye en la época de los calores la bebida más sanguínea, sobre todo en tiempos de epidemia.

Depósito en Montevideo J. V. Garaicochea—Sarandí 217.

INJECTION-BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos rectíneos o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.

Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito.

París, en casa de M. FERRÉ, farmacéutico, successor de Brou, rue Richelieu, 102.